

No dejes volar tu Dinero



Seguro Anulación Plus®

¿Por qué contratar un Seguro de cancelación de viaje?

Ante cualquier problema que pueda surgir antes del viaje: problemas médicos, laborales, familiares, etc. y que nos obligue a cancelar nuestro viaje, la única manera de evitar los gastos de cancelación es contratar un Seguro de Cancelación.

¿Por qué Anulación Plus®?

Anulación Plus® es el seguro especialmente diseñado para cubrir los gastos de cancelación. Con 28 causas garantizadas es el seguro más completo del mercado.

28 causas garantizadas

Resumen de causas garantizadas

- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El Asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del Asegurado.
 - El local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un Tribunal de Justicia.
- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
- Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
- La no concesión de visados por causas injustificadas. Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.
- El traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a 3 meses.
- La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El Asegurado, ascendientes o descendientes de hasta tercer grado.
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo. Se excluyen partos y complicaciones del embarazo a partir del séptimo mes de gestación.
- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
- La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
- La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- Entrega de un niño en adopción.
- Convocatoria del Asegurado para trámites de divorcio.
- Prórroga de contrato laboral del Asegurado
- Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje
- Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje. Incluiría que esos documentos son ante la Administración Pública
- Cualquier enfermedad grave a menores de 2 años Asegurados.
- Declaración judicial de suspensión de pago de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional
- Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €. Según baremo del fabricante.
- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas

Para que la cobertura de Gastos de Anulación de Viaje tenga validez, el seguro deberá contratarse en el momento de efectuar la reserva. En caso de que no fuera así, no entrará en vigor hasta las 72 horas posteriores a la contratación del seguro

Precio según modalidad y precio total de la reserva

Importe de la reserva	Alojamiento	Viaje combinado	Aéreo/Cruceros
Hasta 300 €	9,00 €	11,00 €	15,00 €
Hasta 600 €	16,25 €	20,50 €	31,25 €
Hasta 900 €	25,25 €	30,00 €	47,00 €
Hasta 1.200 €	33,00 €	41,00 €	63,00 €
Hasta 1.800 €	49,25 €	62,50 €	93,00 €
Hasta 2.400 €	66,00 €	83,00 €	125,00 €
Hasta 3.000 €	84,00 €	103,25 €	156,00 €
Hasta 4.500 €	125,00 €	156,00 €	234,00 €
Hasta 6.000 €	141,75 €	209,00 €	312,00 €

Para cualquier consulta

902 24 02 03

intermundial@intermundial.es

Con la garantía de:

